MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218, Central
Email: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 141 /2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO N° 01/2023 – PLURIANUAL DEL CONTRATO Nº 35/2022 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022_LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 04/2022 "CONSTRUCCION DE AULA EN PLANTA ALTA Y MEJORAMIENTO DE TECHO EN LA ESCUELA N° 92 SAN MIGUEL" CON ID Nº 408.181"

Pilar, 02 de febrero de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO: *La necesidad de modificar los alcances del contrato para la realización de ampliación, modificación o complementos de trabajos de la obra para la CONSTRUCCION DE AULA EN PLANTA ALTA Y MEJORAMIENTO DE TECHO EN LA ESCUELA N° 92 SAN MIGUEL, correspondiente del contrato suscripto por la Municipalidad de Pilar con la empresa TECNO INGENIERIA;*

Las notas presentadas por la firma TECNO INGENIERIA y por el Director de la Escuela San Miguel sobre la solicitud de MODIFICACIONES/AMPLIACIONES al contrato suscrito con la Institución Municipal en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 04/2022 "CONSTRUCCION DE AULA EN PLANTA ALTA Y MEJORAMIENTO DE TECHO EN LA ESCUELA N° 92 SAN MIGUEL."

El informe técnico del Fiscal de Obra expresa lo siguiente: Verificando la ejecución de trabajos y durante el desarrollo de la presente obra, se ha detectado la necesidad de ejecutar algunos rubros nuevos de modo a incluir a los primeramente establecidos en el contrato de manera a optimizar la obra en construcción.

El INFORME de AUDITORIA INTERNA enuncia lo siguiente: el pedido se ajusta a las disposiciones que rigen el proceso de Contratación, por lo que esta Auditoria Interna dictamina parecer favorable para el presente pedido.

La autorización de trabajos adicionales expedida por la Dirección de Infraestructura del MEC.

Que el Art. 62 " de la Ley Nº 2.051/03, CONVENIOS MODIFICATORIOS, que textualmente expresa cuanto sigue: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio"

"Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 741 /2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO N° 01/2023 – PLURIANUAL DEL CONTRATO Nº 35/2022 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022_LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 04/2022 "CONSTRUCCION DE AULA EN PLANTA ALTA Y MEJORAMIENTO DE TECHO EN LA ESCUELA N° 92 SAN MIGUEL" CON ID Nº 408.181"

contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

El Contrato Nº 35/2022 suscrito entre esta Institución y la firma TECNO INGENIERIA; en fecha 23 de septiembre de 2022;

La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;

El Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007";

Que, la RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", en su CAPITULO IX CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS, Sección I Generalidades reglamenta los procedimientos de convenios modificatorios.

La Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal.

POR TANTO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PILAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- ***APROBAR*** *la MODIFICACIÓN del Contrato Nº 35/2022, para la realización de ampliación/modificación de trabajos, suscrito en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 04/2022 "CONSTRUCCION DE AULA EN PLANTA ALTA Y MEJORAMIENTO DE TECHO EN LA ESCUELA N° 92 SAN MIGUEL.", a favor de la empresa* ***TECNO INGENIERIA.*** *El monto de la ampliación no supera el 20 % de dicho contrato, el trabajo aumentado en sus montos totales es conforme la siguiente planilla:*

Monto total del contrato	***GS. 368.590.942***
Trabajos Adicionales	*GS. 73.441.058*
Variación total del contrato	***GS. 442.032.000***

Art. 2°.- ***ESTABLECER*** *que el plazo de ejecución del Convenio Modificatorio será de 20 (veinte) días calendarios, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de obras.*

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218, Central
Email: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 141/2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO N° 01/2023 – PLURIANUAL DEL CONTRATO Nº 35/2022 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022_LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 04/2022 "CONSTRUCCION DE AULA EN PLANTA ALTA Y MEJORAMIENTO DE TECHO EN LA ESCUELA N° 92 SAN MIGUEL" CON ID Nº 408.181"

Art. 3°.- ***AUTORIZAR*** *la suscripción del convenio ampliatorio/modificatorio N° 01/2023 - PLURIANUAL con la empresa TECNO INGENIERIA.*

Art. 4°.- ***DESIGNAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones realizar la gestión para la suscripción del convenio modificatorio/ampliatorio correspondiente con la empresa adjudicada conforme lo establecido en las reglamentaciones vigentes.*

Art. 5°.- ***ENCOMENDAR*** *al funcionario responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones, de manera a dar cumplimiento con las leyes y reglamentaciones vigentes.*

Art. 6°.- ***REFRENDA*** *la presente Resolución Municipal la Secretaria General.*

Art. 7°.- ***COMUNICAR****, cumplir, registrar y archivar.*

Lic. PATRICIA ZARZA ALLIANA
SECRETARIA GENERAL

Mgtr. FERNANDO LUIS RAMÍREZ G.
INTENDENTE MUNICIPAL